



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

ACUERDO No. CSJAA16-1524
Jueves, 16 de junio de 2016

"Por medio de la cual se resuelve unos recursos de Reposición interpuestos en contra del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016 y se concede el recurso de Apelación"

LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 15 de junio de 2016.

CONSIDERANDO

1. GENERALIDADES

Mediante Acuerdo CSJAA13-392 del 28 de Noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia convocó los interesados(as) en inscribirse al Concurso de Méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia y Administrativo de Antioquia.

Conforme el artículo 164 numeral 4º de la Ley 270 de 1996 y en la convocatoria, el referido concurso comprende las etapas de selección y clasificación. Los actos administrativos que publicaron los resultados de la fase de selección y los resultados de la etapa clasificatoria fueron debidamente notificados y sus recursos ya fueron resueltos.

Por lo anterior, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en desarrollo de lo previsto en el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, procedió mediante Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016 a conformar los registros de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia y Administrativo de Antioquia como resultado del Concurso de Méritos convocado mediante los Acuerdos CSJAA13-392 del 28-11-13 e inscribe en ellos a los aspirantes que aprobaron el concurso para dichos cargos en orden descendente de puntaje total.



2. RECURRENTES

El citado acuerdo fue notificado conforme lo dispuso la convocatoria, mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo seccional de la Judicatura de Antioquia durante cinco (5) días hábiles, y a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), entre el día 18 de marzo hasta el día 31 de marzo de 2016 y conforme lo establecido en el numeral 6.3 del Acuerdo CSJAA13-392 se dispuso conceder diez (10) días, a partir de la desfijación de la misma, para interponer los recursos de reposición y/o apelación, mismos que fueron presentados en tiempo por los recurrentes.

Los concursantes que se relacionan e identifican en los cuadros siguientes del presente Acuerdo, interpusieron recurso de reposición y en subsidio apelación contra el correspondiente Registro de Elegibles, así:

CEDULA	NOMBRE	CARGO	CAUSAL	ARGUMENTOS
80.205.276	RICARDO GUTIERREZ MONDRAGÓN	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	<ul style="list-style-type: none"> El recurrente argumenta que el puntaje obtenido en factor Experiencia Adicional y docencia, debe ser revisado en razón de que para la fecha de inscripción al concurso de empleados tenía experiencia laboral no solo en la Rama Judicial, sino también en entidades como ESAP y la Alcaldía de Montenegro - Quindío y como Abogado independiente que no fue tenida en cuenta al momento de la calificación de dicho factor.
42.142.849	ELIZA MARIA VALENCIA OCAMPO	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	<ul style="list-style-type: none"> La recurrente considera que en la valoración del factor Experiencia Adicional no se tuvo en cuenta su experiencia profesional, que al momento de la inscripción era de 4 años, 6 meses y 5 días. Lo anterior según la recurrente, se puede comprobar mediante los documentos cargados en la convocatoria.
8.033.098	JUAN SABASTIAN SALART ALVAREZ	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	<ul style="list-style-type: none"> En el factor de Experiencia Adicional el recurrente, se solicita tener en cuenta la experiencia laboral desde el momento de la terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico, ya que al momento de la inscripción a la convocatoria contaba con 5 años y medio de experiencia profesional y se calificó dicho factor con un puntaje de 47,42. Por lo anterior, solicita que sea modificado dicho puntaje a un margen superior.

1.128.281.347	GUSTAVO ADOLFO CORREA RAMIREZ	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	<ul style="list-style-type: none"> El recurrente expone que no se tuvo en cuenta su experiencia laboral a la fecha y ni mínimamente la que obra en los anexos de la inscripción. Se argumenta que la experiencia laboral supera los 7 años, por lo cual solicita sea modificado en un margen superior dicho factor que fue calificado con 0 puntos.
12.745.627	CRISTHIAN DANILO PINZÓN MUÑOZ	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	<ul style="list-style-type: none"> El recurrente argumenta su experiencia profesional acreditada mediante certificaciones al momento de la inscripción, supera los 90 puntos que le fueron asignados para este factor y en consecuencia considera se le debe otorgar el puntaje máximo de experiencia, es decir, 100 puntos. Por lo anterior solicita se corrija y aumente su puntaje total.
15.445.042	JHON JAIRO SANCHEZ JIMENEZ	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	<ul style="list-style-type: none"> El recurrente expone que supera ampliamente el lapso de 5 años de experiencia profesional adicional, lo cual quedó debidamente acreditado con prueba documental adjunta y considera tiene derecho a la asignación de dicho factor de 100 puntos. Por considerar que lo anterior afecta su calificación, solicita se proceda a la modificación del puntaje obtenido en el ítem Experiencia Adicional y docencia y se varíe en orden ascendente el número de clasificación en el Registro de Elegibles.
43.496.624	DORA ELSY CARVAJAL CORREA	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	<ul style="list-style-type: none"> En cuanto al factor Experiencia adicional y Docencia, la recurrente argumenta que no se le tuvo en cuenta la experiencia acreditada al momento de la inscripción, la cual supera por mucho la experiencia mínima del cargo y se le asignó un puntaje en dicho ítem de 0 puntos. Por lo anterior solicita se reponga la calificación y se le asigne el puntaje de 100 puntos.
98.641.941	ELKIN DE JESÚS GONZÁLEZ GUERRA	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	<ul style="list-style-type: none"> El recurrente expresa su inconformidad con el puntaje que le correspondió por Experiencia Adicional y Docencia que fue de 0 puntos, puntuación que según el aspirante no concuerda con la información consignada en los certificados de experiencia profesional reportada en la convocatoria. Por lo anterior solicita que se modifique el puntaje en dicho ítem y la lista de elegibles.
98.638.486	ADOLFO LEON CORTÉS SÁNCHEZ	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	<ul style="list-style-type: none"> El recurrente manifiesta su inconformidad por la puntuación otorgada en el ítem Experiencia y Docencia la cual es de 0 puntos, toda vez que no se tuvo en cuenta su experiencia profesional, a lo cual considera pertinente manifestar que labora para el Ministerio de Defensa desde el año 2007 desempeñando cargos similares al que se postuló en la convocatoria y con funciones afines establecidas por ley. Por lo anterior, el recurrente solicita se verifique y rectifique el puntaje otorgado en el

				factor Experiencia y Docencia, y se proceda a realizar la reclasificación a la que haya lugar.
71.778.967	IVAN ALBERTO CALLE CORREA	Contador Liquidador de Tribunal y/o Equivalentes - Grado 17	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	<ul style="list-style-type: none"> El recurrente argumenta que al momento de la inscripción al concurso de méritos, adjunto los respectivos certificados mediante los cuales se acreditaba la experiencia laboral que asciende a más de 10 años y la cual está relacionada con el cargo convocado. En dicho ítem, el recurrente obtuvo una puntuación de 8,78 por lo cual solicita reconocer en el factor experiencia adicional el puntaje adecuado según la experiencia laboral acreditada o el recurso de apelación a fin de que se le otorgue el puntaje máximo según las certificaciones adjuntas en el proceso de inscripción.
71.386.975	CARLOS ANDRES QUICENO CALLE	Asistente Administrativo de Centros de Servicios y/o Equivalentes - Grado 11	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	<ul style="list-style-type: none"> El recurrente expone que no se le tuvo en cuenta la experiencia laboral en el concurso de méritos a pesar de que al momento de la inscripción anexó todos los documentos que reflejaban su experiencia laboral. Su puntaje en dicho factor fue de 0 puntos por lo cual solicita se valore la experiencia laboral en el puntaje respectivo.
43.278.759	DIANA MAIA GOMEZ PATIÑO	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	<ul style="list-style-type: none"> La recurrente argumenta que cuando se presentó a la convocatoria No.3 acreditó la experiencia profesional desde la adquisición del título profesional (10-12-2009) hasta la fecha de inscripción y con ello demostró no solo la experiencia mínima para el cargo que es de dos años, sino también una experiencia adicional de 2 años más, los cuales no fueron tenidos en cuenta y la puntuación de dicho ítem es 0. Por lo anteriormente descrito, la recurrente solicita sea revisado y corregido el puntaje que le fue asignado en el factor Experiencia Adicional y docencia teniendo en cuenta la experiencia profesional demostrada.
1.017.135.193	VANESSA AGUDELO SANCHEZ	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado 3	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	<ul style="list-style-type: none"> La recurrente argumenta que el ítem de Experiencia y Docencia Adicional no le fue correctamente valorado como quiera que para el momento de efectuar la inscripción a la Convocatoria No. 3, acreditó varios años de experiencia en calidad de secretaria de abogado Jaime de Jesús Rojas Salazar. Por lo anterior se solicita que asigne una puntuación en dicho factor de 100 puntos.

Analizadas las razones expuestas por cada uno de los recurrentes y verificados los documentos aportados al momento de la inscripción en la convocatoria por cada uno de ellos, los cuales reposan en los archivos de esta Sala Administrativa Seccional, se concluye lo siguiente:

CEDULA	CARGO	CAUSAL	CONSIDERACIONES PARA RESOLVER EL RECURSO
			EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA
80.205.276	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes – Grado Nominado	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	Se repone debido a que el recurrente cuenta con 2 años y 6 meses de experiencia acreditada mediante certificaciones que cumplen con las especificaciones descritas en el Numeral 3.5.1 del Acuerdo CSJAA13-392 (28/11/2013) y teniendo en cuenta que de dicha experiencia 1 año era requisito mínimo para la aspiración al cargo, se toman en cuenta 1 año y 6 meses como experiencia adicional al momento de la inscripción, por lo que el puntaje en esta causal es de 30,11.
42.142.849	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	Al momento de la inscripción, la recurrente cuenta con dos certificaciones laborales, pero en la denominada "Orden de Servicio" no es legible la información allí consignada. Por lo anterior, se reponen 19, 94 puntos que en la certificación legible la experiencia anexada es de 2 años, 11 meses y 29 días, de los cuales 2 años son el requisito mínimo para la aspiración al cargo.
8.033.098	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	Se repone , debido a que la experiencia mínima para el cargo es de dos años y el tiempo de experiencia laboral suministrada al momento de la inscripción es de 4 años, 10 meses y 4 días, es decir que la experiencia adicional es de 2 años, 10 meses y 4 días a los cuales corresponde un puntaje de 56,89.
1.128.281.347	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes – Grado Nominado	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	Al momento de la inscripción el aspirante cumplía con el requisito mínimo de 3 años de estudios superiores en derecho y Contaba con una experiencia total de 5 años, 2 meses y 22 días, de los cuales 3 años eran requisito mínimo para la aspiración al cargo. Por lo anterior. Se repone ya que el recurrente certificó al momento de la inscripción 3 años, 2 meses y 22 días de experiencia adicional.
12.745.627	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	Se repone , debido que el recurrente cuenta al momento de la inscripción con una experiencia adicional al mínimo requerido para la aspiración al cargo en comento de 7 años y 4 meses según lo establecido en el Numeral 3.4.5 del AcuerdoCSJAA13-392 (28-11-2013).
15.445.042	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	Se repone , dado que el recurrente al momento de su inscripción contaba con una Experiencia Adicional acreditada mediante certificación de 5 años y 20 días.
43.496.624	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	Se repone , debido a que al momento de la inscripción la recurrente certificó una experiencia adicional de 5 años y 9 meses según lo establecido en el Numeral 3.4.5 del AcuerdoCSJAA13-392 (28-11-2013).
98.641.941	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	Se repone , debido a que el recurrente al momento de la inscripción contaba con 2 años, 7 meses y 22 días de experiencia adicional a la mínima requerida para el cargo, según lo establecido en el Numeral 3.4.5 del AcuerdoCSJAA13-392 (28-11-2013).

98.638.486	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad – Grado 19	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	Se repone , debido a que hay evidencia que al momento de la inscripción se presentaron las certificaciones laborales que acreditan una Experiencia Profesional Relacionada adicional de 2 años, 11 meses y 28 días según lo establecido en el Numeral 3.4.5 del AcuerdoCSJAA13-392 (28-11-2013).
71.778.967	Contador Liquidador de Tribunal y/o Equivalentes – Grado 17	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	No repone , debido a que solo se cuenta con una certificación al momento de la inscripción frente al factor experiencia expedida por la Sra. María Elena Londoño, y en la cual se certifica la experiencia en la Rama Judicial de 2 años, 4 meses y 11 días, de los cuales 2 años son requisito mínimo para la aspiración al cargo según lo establecido en el literal 2.2 del Acuerdo CSJAA13-392 (28-11-2013).
71.386.975	Asistente Administrativo de Centros de Servicios y/o Equivalentes – Grado 11	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	Se repone , ya que en la inscripción se evidencia una experiencia laboral relacionada de 2 años, 9 meses y 10 días, de los cuales 2 años son requisito mínimo para la aspiración al cargo según lo establecido en el literal 2.2 del Acuerdo CSJAA13-392 (28-11-2013).
43.278.759	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	Se repone , debido a que se efecto se certificó la experiencia profesional relacionada adicional al momento de la inscripción y esta suma 2 años y 3 días según lo establecido en el Numeral 3.4.5 del AcuerdoCSJAA13-392 (28-11-2013).
1.017.135.193	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes – Grado 3	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	No se repone , debido a que después de revisar los documentos suministrados con la inscripción, se evidencia que no existe certificación alguna relacionada con la experiencia laboral en la información anexa.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa de Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR lo dispuesto en los artículos diez (10) y catorce (14) del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016, en lo correspondiente a los siguientes concursantes y en el siguiente factor:

CEDULA	CARGO	DECISIÓN
		EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA
71.778.697	Contador Liquidador de Tribunal y/o Equivalentes – Grado 17	CONFIMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION.
1.017.135.193	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes – Grado 3	CONFIMAR PUNTAJE DEL ACUERDO CSJAA16-1327, CONCEDER RECURSO DE APELACION.

ARTICULO SEGUNDO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria y remitir copia del presente acto y del recurso de apelación presentado, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Unidad Administración de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: REPONER lo dispuesto en los artículos: dos (2), cinco (5), diecinueve (19), veinte (20) y veintitrés (23) del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016, en lo correspondiente a los siguientes concursantes y en los siguientes factores:

CEDULA	CARGO	DECISIÓN	PUNTAJE TOTAL
		EXPERIENCIA Y DOCENCIA ADICIONAL	
80.205.276	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes - Grado Nominado	Se reponen 16,72 puntos por lo que al factor Experiencia adicional se le asignará una calificación de 30,11.	573,72
42.142.849	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	Se reponen 19,94 puntos en el factor Experiencia adicional.	591,44
8.033.098	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	Se reponen 9,17 puntos por lo que al factor Experiencia adicional se le asignará una calificación de 56,89.	635,04
1.128.281.347	Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y/o Equivalentes - Grado Nominado	Se reponen 44,56 puntos por lo que al factor Experiencia adicional se le asignará una calificación de 44,56.	569,90
12.745.627	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	Se reponen 10 puntos por lo que al factor Experiencia adicional se le asignará una Calificación de 100.	682,44
15.445.042	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	Se reponen 22 puntos por lo que al factor Experiencia adicional se le asignará una Calificación de 100.	652,15
43.496.624	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	Se reponen 100 puntos en el Factor experiencia adicional.	655,25
98.641.941	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	Se reponen 52,94 puntos en el factor experiencia adicional.	635,11

98.638.486	Asistente Jurídico de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad - Grado 19	Se reponen 59,89 puntos en el factor experiencia adicional.	835,89
71.386.975	Asistente Administrativo de Centros de Servicios y/o Equivalentes - Grado 11	Se reponen 15,56 puntos en el factor experiencia adicional	715,79
43.278.759	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	Se reponen 40,17 puntos en el factor Experiencia adicional y docencia.	581,11

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR esta Resolución a todos y cada uno de los recurrentes, de la misma forma que el acto recurrido.

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELCY ANGEL CASTRO
Presidenta

F.R.A.S./C.T.R.